



La Criolla, 13 ABR 2022

DECRETO N°: 034/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la construcción de cloacas en calle Río Victoria (comprendida entre Boulevard Lago Salto grande y calle Lago Pueyrredón), en calle Río Guayquiraró (comprendida entre Boulevard Lago Salto grande y calle Lago Pueyrredón) y calle Lago Viedma (comprendida entre calle Río Gualeguaychú y Zelmira Zuchuat) y 32 conexiones domiciliarias externas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Criolla, a través del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), ha contratado y solicitado al Ingeniero Civil Sr. PESSO HORACIO EDGARDO la realización del proyecto completo para realizar la obra indicada en el visto y realizar el control de ejecución de obra, elaborando los certificados correspondientes.

Que el Municipio, actualmente, no cuenta con un Área de Obras Públicas y por ende de un profesional capacitado, por lo que es de suma necesidad contratar un Ingeniero o Maestro Mayor de Obra para que realice el proyecto de obra a llevarse a cabo.

Que dicho profesional presentó la documentación solicitada, a saber:

- Memoria Descriptiva,
- Pliego de especificaciones técnicas generales,
- Pliego de especificaciones técnicas particulares,
- Planos y
- Planilla de cotización.

Que el presupuesto oficial para realizar la obra asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CON 00/100 (\$3.620.000,00).

En las contrataciones de obra pública podrán realizarse licitaciones privadas, concursos de precios o contrataciones directas, en los siguientes supuestos:

Licitación Privada: cuando la operación no exceda del equivalente a cuatrocientos (400) veces el salario mínimo vital y móvil vigente.

Concurso de Precios: cuando la operación no exceda del equivalente a ciento cincuenta (150) veces el salario mínimo vital y móvil vigente.

Contratación directa:

1. Cuando la operación no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo vital y móvil vigente.
2. Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado.
3. Cuando se trate de la contratación de un proyecto con el autor del estudio respectivo o de la dirección de una obra con el autor del proyecto correspondiente, siempre que así se haya especificado previamente.
4. Cuando razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, debiendo ser debidamente acreditado por la autoridad competente y autorizada por el Departamento Ejecutivo.
5. No hubiere proponentes después del segundo llamado o las propuestas presentadas fueran inadmisibles, la que deberá realizarse con base y especificaciones idénticas a la del procedimiento fracasado en segundo término. Cuando el concurso de precios o subasta pública o remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes. La contratación deberá hacerse con base y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado o desierto.
6. Se trate de contrataciones con organismos oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria.
7. Las obras sean de tal naturaleza que sólo pudieran confiarse a especialistas y cuando a quienes se encomiende la prestación sean los únicos que puedan llevarla a cabo, debiéndose fundamentar la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, artistas o especialistas a quienes eventualmente se les encomiende la ejecución de la obra o trabajo. Estas contrataciones deberán establecer la responsabilidad propia y exclusiva del contratista, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el municipio.
8. Las contrataciones se realicen en el marco de acuerdos intergubernamentales.
9. Cuando se trate de obras u objetos de arte o de técnica o de naturaleza especial, que solo pudieran confiarse a artistas, técnicos científicos, empresas u operarios especializados, cuando deban utilizarse patentes o privilegios exclusivos, o cuando los conocimientos para la ejecución sean poseídos por una sola persona.
10. Cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles, tales como, catástrofes sociales, económicas o sanitarias y no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o cuando mediere una situación de emergencia en el ejido municipal o parte de él.

Que, debido a lo antes expuesto, el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a concurso de precios N° 03/2022 para “realizar la construcción de cloacas en calle Río Victoria (comprendida entre Boulevard Lago Salto grande y calle Lago Pueyrredón), en calle Río Guayquiraró (comprendida entre Boulevard Lago Salto grande y calle Lago Pueyrredón) y calle Lago Viedma (comprendida entre calle Río Gualaguaychú y Zelmira Zuchuat) y 32 conexiones domiciliarias externas”.

Que se debe invitar a por lo menos dos empresas tal cual lo estipula la Ordenanza Municipal N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 en su capítulo III artículo N° 103, a saber:

INVITACIONES. PLAZOS. Se invitarán a cotizar a, por lo menos DOS (2) firmas del ramo, con un mínimo de DOS (2) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura, o excepcionalmente, con VEINTICUATRO (24) horas, si hubiese urgencia justificada.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, de la Ordenanza Municipal N° 004/2013 y su modificatoria Ordenanza N° 006/2021.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ARTICULO 1: Dispóngase el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022 para el día 13 de abril de 2022 para “realizar la construcción de cloacas en calle Río Victoria (comprendida entre Boulevard Lago Salto grande y calle Lago Pueyrredón), en calle Río Guayquiraró (comprendida entre Boulevard Lago Salto grande y calle Lago Pueyrredón) y calle Lago Viedma (comprendida entre calle Río Gualaguaychú y Zelmira Zuchuat) y 32 conexiones domiciliarias externas”.

ARTÍCULO 2: APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones particulares que se agrega como ANEXO I y la Memoria descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, planos y planilla de cotización, que se agregan como ANEXO II, que integran el legajo de este llamado.

ARTÍCULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente concurso de precios asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CON 00/100 (\$3.620.000,00), cuyos fondos provendrán de la cuenta corriente N° 9008/4 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

ARTÍCULO 4°: Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a concurso de precios se hace saber que:

El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a concurso de precio es la de “realizar la construcción de cloacas en calle Río Victoria (comprendida entre Boulevard Lago Salto grande y calle Lago Pueyrredón), en calle Río Guayquiraró (comprendida entre Boulevard Lago Salto grande y calle Lago Pueyrredón) y calle Lago Viedma (comprendida entre calle Río Gualaguaychú y Zelmira Zuchuat) y 32 conexiones domiciliarias externas”.

La fecha de apertura del presente llamado es el día **13 de abril de 2022**.

El lugar para realizar consulta será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sita en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las OFERTAS podrán presentarse en la Municipalidad de La Criolla a partir de la apertura del presente llamado y hasta la fecha y hora designada para la apertura de los sobres.

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: daniel@municipalidadlacriolla.gob.ar.

ARTÍCULO 5°. Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS, sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, **el día 22 de abril de 2022, a las 10:00 Horas**.

ARTICULO 6°. Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización del concurso de precios N° 03/2022.

ARTICULO 7°. Invítase a participar al presente concurso de precios N° 03/2022, a las siguientes empresas: a) TARSA S.A., C.U.I.T. 30-68246761-0, con domicilio en Pellegrini N° 1156, Concordia Entre Ríos; b) CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos y c) COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30-67090208-7, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 466, Concordia Entre Ríos.

ARTICULO 8°: El presente decreto y su anexo/s servirá/n como FORMULARIO que prevee el art. 99 de la ordenanza de contrataciones y suministros y el mismo será refrendado por el responsable del Departamento de Contrataciones y Suministros.

ARTICULO 9°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.


ANTONIO RAFAEL ERAZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios